



Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Expediente n.º: 1004/2025

Asunto: Concesión directa de subvenciones a la entidad Priorat 2005 – Associació Propietaris, año 2025

Immaculada Rocio Santos Cuellas, secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, a la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 3 de septiembre de 2025, con la mayoría legalmente requerida por el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

OTORGAR UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PRIORAT 2005 – ASSOCIACIÓ PROPIETARIS POR LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APERTURA DEL RECINTO DE LA PISCINA DEL NÚCLEO. EXP.- 1004/2025

A la vista del expediente de subvención tramitado, que se inicia con la solicitud de la entidad en fecha 7 de julio de 2025, con registro de entrada número 2025-E-RE-869, en la cual la entidad Priorat 2005 – Associació Propietaris solicita una subvención por las actividades lúdicas y culturales llevadas a cabo el día 21 de junio de 2025 con motivo de la celebración del 50 aniversario de la apertura del recinto de la piscina del núcleo.

Dado que mediante declaración responsable la entidad expresa que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incursa en las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.

Atendida la propuesta del órgano gestor de conceder una subvención directa prevista nominativamente al vigente presupuesto de gastos, por importe de 1.000,00 euros.

Dado que se ha emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de fiscalización del gasto, en sentido favorable.

Dado que en el presupuesto de la Corporación del ejercicio 2025 se ha previsto de manera nominativa la subvención solicitada, por importe de 1.000,00 euros.

Atendidas las competencias propias a favor de las entidades locales que otorga el arte. 84 del Estatuto de autonomía de Cataluña y el arte. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto número 2023-0161, de fecha 23 de julio de 2023, por el cual se delegan competencias originarias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Otorgar la siguiente subvención directa nominativa, con cargo a la aplicación 3380 482.08 del presupuesto de gastos de la Corporación, por las actividades lúdicas y culturales



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

llevadas a cabo el día 21 de junio de 2025 con motivo de la celebración del 50 aniversario de la apertura del recinto de la piscina del núcleo:

Nombre entidad: Priorat 2005 – Associació Propietaris

Importe: 1.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar la concesión de la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta propuesta. El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo porque se presente la documentación justificativa de la misma finaliza el 31 de diciembre de 2025. La justificación se hará en los términos indicados al convenio regulador.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión de la subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno a la próxima sesión que celebre.

Y para que así conste, libro esta certificación, de orden y con el visto y aprobado del Sr. Alcalde, Amadeu Benach i Miquel, en Banyeres del Penedès, a la fecha de la firma.

Visto bueno
El alcalde

La secretaria interventora accidental

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DEL PENEDÈS Y LA ENTIDAD PRIORAT 2005 – ASSOCIACIÓ PROPIETARIS PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES ORGANIZADAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA APERTURA DE LA PISCINA DEL NÚCLEO, AÑO 2025

Banyeres del Penedès, a la fecha de la firma

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Amadeu Benach i Miquel, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès, que actúa en su nombre y representación.

De otra parte, la persona interesada con DNI n.º **4632**, Presidenta de la entidad Priorat 2005 – Asociación Propietarios con NIF. n.º G43847011 y domicilio a la Avenida Marquesa de Griny, 73 bis del Priorat de Banyeres.

Asistidos por la Sra. Immaculada Rocio Santos Cuellas, secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès.

Y reconociéndose las partes el carácter con el qué intervienen, poderes y facultades suficientes para formalizar el presente convenio,



MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la entidad Priorat 2005 – Associació Propietaris es una entidad sin ánimo de lucro que vela por la participación ciudadana, por el apoyo a sus socios, por la colaboración con el Ayuntamiento y por la organización de actividades lúdicas y culturales al núcleo.

SEGUNDO.- Que es objetivo de este Ayuntamiento apoyar y contribuir a la consolidación de las actividades organizadas por la entidad durante el día 21 de junio de 2025 al recinto de la piscina “Recinto de las Moreras” del núcleo del Priorat de Banyeres con motivo de la celebración del 50 aniversario de su apertura, conmemorando la historia del espacio y fomentando la participación de todos los vecinos y vecinas en una jornada llena de actividades lúdicas y culturales.

TERCERO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Por todo esto, y para regular la concesión de una subvención la entidad Priorat 2005 – Asociación Propietarios, las partes firmantes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad

La entidad Priorat 2005 – Associació Propietaris llevó a cabo las siguientes actividades durante todo el día 21 de junio de 2025:

- Espectáculo para familias con Coloraines Band y fiesta de la espuma.
- Comer con menú especial.
- Pintada de la pared del escenario del recinto con las manos de los niños del Priorat de Banyeres.
- Bingo musical.
- Merendar para socios y socias con churros.
- Exhibición de country.
- Sesión de DJ con punzada en vinilo para cerrar la jornada.

SEGUNDO.- Beneficiario

2.1 Requisitos

Se ha comprobado que la entidad Priorat 2005 – Associació Propietaris no es deudora por ningún concepto del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès y que, por lo tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiaria de una subvención pública.

2.2 Obligaciones

La entidad Priorat 2005 – Associació Propietaris se compromete a adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de este convenio, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión “con la colaboración del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès”, junto con su logotipo, de acuerdo con las normas gráficas que tiene establecidas este Ayuntamiento y justificar la subvención en los términos especificados en la cláusula quinta.

La entidad Priorat 2005 – Associació Propietaris se compromete, por el bien de los vecinos de Banyeres del Penedès, a tener cura de no organizar actividades que coincidan en el día y la hora con otras actividades, por este motivo, se pide consultar el calendario de actividades ya previstas en el municipio con la coordinadora del Centro Cívico Ernest Lluch.



TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras destinadas a la misma finalidad. En cualquier caso, conjuntamente con otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de las actuaciones objeto de la subvención.

CUARTA.- Importe y forma de pago

El Ayuntamiento de Banyeres del Penedès subvenciona a la entidad Priorat 2005 – Associació Propietaris para las actividades especificadas en la cláusula primera de este convenio, con la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 €), a cargo de la partida presupuestaria 3380 482.08 del presupuesto de gastos de la corporación por el ejercicio vigente.

Esta cantidad será abonada por transferencia bancaria al número de cuenta que facilite la entidad, en un plazo de 20 días desde la firma de este convenio, regulador de la concesión de la subvención de la siguiente manera:

- 80% del importe total de subvención a la resolución del acuerdo de concesión, considerado como anticipo o adelanto, en seguimiento del concepto indicado al arte. 126.3 del ROAS.
- 20% restante una vez presentada la justificación y sea verificada por el Área de Intervención del ayuntamiento.

QUINTA.- Forma de justificación y plazo

Las actividades objeto de la subvención que se regula en el presente convenio se tendrán que justificar como fecha máxima el 31 de diciembre de 2025.

En caso de que la entidad presente la justificación antes de la fecha máxima estipulada, el Área correspondiente comprobará que esta es correcta y dará el visto y aprobado para proceder al pago restante de la subvención, que será ingresado a la entidad en el plazo máximo de un mes.

La entidad tendrá que justificar la subvención mediante la modalidad de “cuenta justificativa”, que contendrá:

- 1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones por las cuales se otorga la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de gastos que se subvencionan, con identificación del acreedor, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago, llenando el cuadro del Anexo 2 «Justificación de subvención». Las facturas (o documentos de valor probatorio equivaliendo) tendrán que estar a disposición de la Intervención del Ayuntamiento de Banyeres del Penedès en cualquier momento, para realizar, si se tercia, el control financiero de la subvención.

Previamente al otorgamiento de esta subvención, la entidad ha declarado de manera responsable que no tiene ningún afán de lucro y que no destina ninguna cantidad económica a ingresos de sus miembros y que, por lo tanto, la totalidad de la subvención se corresponde con los gastos derivados de sus actividades.

SEXTA.- Control financiero

Según la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento de Banyeres del Penedès. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.



Ajuntament de Banyeres del Penedès
(Tarragona)

SÉPTIMA.- Régimen jurídico aplicable

En todo aquello no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como, si procede, las previsiones que contengan las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 y la normativa aplicable de la Ley General Presupuestaria, la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de procedimiento, y el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no sea contrario a la Ley general de Subvenciones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

El Alcalde del
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès

La Presidenta de la entidad
Priorat 2005 – Asociación Propietarios

La secretaria interventora accidental del
Ayuntamiento de Banyeres del Penedès